



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20165-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 E INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **HAISSAM FAKIH MANTILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.732.563** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S**, identificada con el **NIT. 900256737 -3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 acepto la oferta el día 08 de septiembre de 2022 mediante el CONTRATO No. 81-7-20165-22 el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 05 de octubre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 489478 - RASES – GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2022 – 028576-DESAP de fecha 16/11/2022, suscrito por la Señora Teniente **STEFANY GREIS CAMARGO YOME** Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés y Providencia y Supervisor del contrato No. **81-7-20165-22**, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice adición presupuestal del Contrato No **81-7-20165-22** Suscrito con la con **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS**, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."** con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, especialmente los residentes en el Archipiélago de san Andrés y su zona de influencia bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la misma. Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de **DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta la población objeto la cual se beneficiara con la presente adicion los cuales se discriminaran apoyo diagnostico en Radiografías, ultrasonografías, densitometrías y apoyo diagnóstico de tipo ambulatorio de primer nivel, así mismo se pretende brindar una atención oportuna y un servicio con calidad, la cual permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para la realización de exámenes de apoyo diagnóstico para todo tipo de patologías crónicas o agudas.

De igual forma se pretende dar continuidad con la prestación de los servicios a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional especialmente a los pertenecientes al Archipiélago San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Aunado a lo anterior la ejecución del contrato es de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 4.058.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** a corte 02 de noviembre de 2022 equivalentes al **20.29 %** y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.941.700,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **79.71 %**. Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de **DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** los cuales alcanzarían a cubrir el plazo de ejecución del Contrato No. **81-7-20165-22** y modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2023.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: **"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"**.

Así mismo es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Archipiélago de San Andrés en especial los residentes en el municipio de San Andrés y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: **"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"**.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

H.F

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
01 DE OCTUBRE DE 2022	RAS 1	8327	NO APLICA	\$ 1.016.600,00
15 OCTUBRE DE 2022	RAS 2	8267	NO APLICA	\$ 442.500,00
02 NOVIEMBRE DE 2022	RAS 3	8389	NO APLICA	\$ 2.599.200,00
TOTAL				\$ 4.058.300,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
05 de octubre de 2022	AÑO 2022	\$ 4.058.300,00
TOTAL, FACTURADO 2022		\$ 4.058.300,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 4.058.300,00	20.29 %
81-7-20165-22	\$ 20.000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 15.941.700,00	79.71 %

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20165-22
CONTRATISTA	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
FECHA DE INICIO	5 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00
FACTURADO HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 4.058.300,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	20.29 %
SALDO DEL CONTRATO	\$ 15.941.700,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	79.71 %

Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre del año en curso, al doctor **HAISSAM FAKIH MANTILLA** representante Legal de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS**, acepta la modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023 y la adición por valor de **CATORCE MILLONES (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

SOLICITUD:

- Adición en el valor del contrato 81-7-20165-22 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para Vigencia del año 2023. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de

1993.

2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día **30 DE ABRIL DE 2023**.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 19/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° **145** de fecha 22/11/2022, QUIPU **604** de fecha 25/11/2022 para las vigencias futuras 2023.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 a la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20165-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al **Acápito - VALOR** de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20165-22, un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
--------------	---

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 20.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN** a **LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20165-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 , o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única.
---------------------------	---

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 19/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° **145** de fecha 22/11/2022, QUIPU **604** de fecha 25/11/2022 para las vigencias futuras 2023 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del Acápito – GARANTIAS de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20165-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

Hf

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20165-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 E INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y acápite del Contrato Principal, que no hayan sido objeto de ampliación, modificación o aclaración, en la presente adición No 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

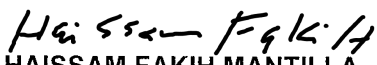
CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición No 001 de 2022 a la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20165-22**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **07 DICIEMBRE 2022**

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA


HAISSAM FAKIH MANTILLA
Representante legal suplente de **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S**

Elaborado por: Intendente **OMAR SAENZ GOMEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Aprobó: Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Jefe (e) Área Administrativa RASES N° 1

Vo Bo:  **MILTON RICARDO CASAS IREGUI**
Profesional de Seguridad – 18 Oficina de Asuntos Jurídicos RASES No.1